

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de marzo de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Registrado debidamente el embargo, se dispone el secuestro de los inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 230-95896 y 230-146897. Para adelantar esta diligencia se ordena comisionar al señor Alcalde Mayor de Villavicencio con facultad para delegar o subcomisionar en un Inspector de Policía de su jurisdicción. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se designa como secuestre al señor Gloria Patricia Quevedo Gómez auxiliar No.23 de la lista oficial de este Juzgado. Dirección: CLL17Nº.9-68 BRR Cataluña, Teléfono: 3118808550, e-mail pattysky27@gmail.com . Comuníquesele por el medio más expedito, para que comparezca al Juzgado a notificarse de este proveído y ejercer el cargo ante el comisionado. Se le advierte que debe rendir informes mensuales de administración, so pena de ser relevado del cargo; así mismo, que los frutos percibidos deben ser consignados inmediatamente sean causados, a la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, para este proceso.

Se agregan al despacho las notas devolutivas de no registro de la medida cautelar sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 230-

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: EDERLECCSON GONZALEZ NAVARRO
500013110002-2020-00200-00



24454 y 230-48751 debido a encontrarse ya con medidas cautelares ordenadas por otras autoridades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da4ff5ccf4796a4faee0ed57e605f569470c39146d84df676907ddaf42d0847

Documento generado en 17/06/2021 11:40:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**